REPÚBLICA DEL PERÚ

RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA
Nº 247-2013-MINAGRI-DVM-DIAR-AGRO RURAL-DE

Lima, 20 de noviembre de 2013

VISTAS:

Las Resoluciones Directorales Ejecutivas N° 146, 161 y 207-2013-MINAGRI-DVM-DIAR-AGRO RURAL-DE y la Nota Informativa N° 1106-2013-MINAGRI-AGRORURAL/OADM-ULP, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo Nº 997, el Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL es una unidad ejecutora del hoy Ministerio de Agricultura y Riego –MINAGRI, la misma que tiene por objetivo promover el desarrollo agrario rural, a través del financiamiento de proyectos de inversión pública en zonas rurales en el ámbito agrario en territorios de menor grado de desarrollo económico;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 1120-2008-AG, se aprueba el Manual de Operaciones del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL, el cual establece entre otros, su estructura orgánica, y las funciones de cada uno de los órganos que lo conforman;

Que mediante Resolución Directoral Ejecutiva 146-2013-MINAGRI-DVM-DIAR-AGRO RURAL-DE, de fecha 09 de agosto de 2013, se designó a los integrantes del Comité Especial encargado de conducir, entre otros, el proceso de selección Licitación Pública N° 011-2013-MINAGRI-AGRO RURAL

Que, mediante la Resolución Directoral Ejecutiva Nº 207-2013-MINAGRI-DVM-DIAR-AGRO RURAL-DE de fecha 18 de octubre de 2013, se recompuso el Comité Especial citado en el párrafo precedente, debido a la renuncia de algunos de sus integrantes;

Que, mediante la Resolución Directoral Ejecutiva 161-2013-MINAGRI-DVM-DIAR-AGRO RURAL-DE, de fecha 29 de agosto de 2013, se designó a los integrantes del Comité Especial encargado de conducir, entre otros, el proceso de selección Licitación Pública N° 015-2013-MINAGRI-AGRO RURAL;

Que, mediante la Nota Informativa N° 1106-2013-MINAGRI-AGRORURAL/OADM-ULP, suscrita por la Jefa de la Unidad de Logística y Patrimonio, se informó la culminación del vínculo laboral con la entidad por renuncia los Sres. Ricardo Francisco Ramírez Moreno, Luis Alberto Cuyate Saldaña y Rusberth Palacios Lizano, quienes se venía desempeñando como miembros titulares de los comités especiales mencionados precedentemente, informando asimismo la imposibilidad de la continuación de los procesos de selección ante la ruptura del vínculo laboral de algunos de sus integrantes, por lo que resulta pertinente la recomposición de los mismos;

Que, el artículo 24º de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Legislativo Nº 1017 y modificada mediante Ley N° 29873, señala que en las licitaciones públicas y concursos públicos, la Entidad designará a un Comité Especial que deberá conducir el proceso de selección;

Que, el citado dispositivo legal dispone que dicho Comité Especial estará integrado por tres miembros, de los cuales uno deberá pertenecer al área usuaria de los bienes, servicios y obras materia de la

CUT : 100361-2013

convocatoria, y otro al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y necesariamente alguno de los miembros deberá tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación. El Comité Especial tendrá a su cargo la elaboración de las Bases y la organización, conducción y ejecución del proceso de selección, hasta que la Buena Pro quede consentida o administrativamente firme, o se cancele el proceso de selección;

Que, el artículo 27º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 184-2008-EF y modificado mediante Decreto Supremo N° 138-2012, dispone que el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designará por escrito a los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial, indicando los nombres completos y quién actuará como presidente, cuidando que exista correspondencia entre cada miembro titular y su suplente. La decisión será notificada a cada uno de los miembros. Conjuntamente con la notificación de designación, se entregará al presidente del Comité Especial el Expediente de Contratación aprobado y toda la información técnica y económica necesaria que pudiera servir para cumplir el encargo;

Que, el artículo 34º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece que los integrantes del Comité Especial solo podrán ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, o por cese en el servicio, mediante documento debidamente motivado, siendo que en el mismo documento podrá designarse al nuevo integrante;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 997 – Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, el Decreto Legislativo 1017, Ley de Contrataciones del Estado y modificatorias, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF y modificatorias, y en uso de las facultades otorgadas a esta Dirección Ejecutiva mediante Resolución Directoral Ejecutiva Nº 1120-2008-AG, que aprueba el Manual de Operaciones del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL, contando con las visaciones del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Jefa de la Oficina de Administración y de la Jefa de la Unidad de Logística y Patrimonio;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECOMPONER el Comité Especial Ad-Hoc designado y recompuesto mediante las Resoluciones Directorales Ejecutivas Nº 146 y 207-2013-MINAGRI-AGRO RURAL-DE, encargado de conducir el proceso de selección de la Licitación Pública Nº 011-2013-MINAGRI-AGRO RURAL, para la contratación de la ejecución de las obras convocadas por paquete:

- Mejoramiento de la Infraestructura de riego en el centro Poblado de Anascapa, distrito de Ubinas – General Sánchez Cerro – Moquegua.
- Mejoramiento de la Infraestructura de riego en la Comunidad de Escacha, distrito de Ubinas General Sánchez Cerro – Moquegua.

El mismo que queda integrado por las siguientes personas:

MIEMBROS TITULARES:

1.	Russiel Karina Chiquillan Huayhuas Unidad de Logística y Patrimonio	Presidente Titular
2.	Lucio Valderrama Rivera Dirección de Operaciones	1er. Miembro Titular
3.	Cesar Eduardo Poggi Ponce Dirección de Operaciones	2do. Miembro Titular

MIEMBROS SUPLENTES:

1.	John Roque Lucero Quispe Unidad de Logística y Patrimonio	Presidente Suplente
2.	Analí Acuña Román Dirección de Operaciones	1er. Miembro Suplente
3.	Juan Manuel Huamani Urpi Dirección de Operaciones	2do. Miembro Suplente

ARTÍCULO SEGUNDO.- RECOMPONER el Comité Especial Ad-Hoc designado mediante Resolución Nº 161-2013-MINAGRI-DVM-DIAR-AGRO RURAL-DE, encargado de conducir el proceso de selección de la Licitación Pública Nº 015-2013-MINAGRI-AGRO RURAL, y que a la fecha se encuentra convocado como Adjudicación de Menor Cuantía N° 050-2013-MINAGRI-AGRO RURAL, para la contratación de la ejecución de las obras convocada por paquete:

- Creación de Canal de irrigación Puerto San Antonio – Tayamayo, distrito de Tinta y Punco – Tayacaja – Huancavelica.
- Mejoramiento y Construcción del sistema de riego en cuatro comunidades del distrito de Santo Tomas de Pata – Huancavelica.
- Construcción de Canal de riego Tambo – Vista Alegre- Chuyar distrito de Andamarca – Concepción – Junin.

El mismo que queda integrado por las siguientes personas:

MIEMBROS TITULARES:

1. Russiel Karina Chiquillan Huayhuas Unidad de Logística y Patrimonio	Presidente Titular
2. Antonio Quispe Chuquiyauri Dirección de Operaciones	1er. Miembro Titular
3. Juan Manuel Huamani Urpi Dirección de Operaciones	2do. Miembro Titular

MIEMBROS SUPLENTES:

1. John Roque Lucero Quispe Unidad de Logística y Patrimonio	Presidente Suplente
2. Gladys Ramirez Lopez Dirección de Operaciones	1er. Miembro Suplente
3. Adolfo Martin Estrada Gamarra Dirección de Operaciones	2do. Miembro Suplente

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Unidad de Logística y Patrimonio registre los datos de la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado-SEACE.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER la notificación de la presente Resolución a cada miembro del Comité Especial designado, así como comunicar la presente Resolución al Órgano de Control Institucional de la Entidad, a la Dirección de Operaciones y a la Unidad de Logística y Patrimonio.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el portal institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO AGRARIO RURAL -AGRO RURAL

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO – PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO AGRARIO RURAL – DIRECCION EJECUTIVA

VICTOR MARTIN QUINE NAPURI
DIRECTOR EJECUTIVO (e)

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO AGRARIO RURAL - AGRO RURAL
UNIDAD DE SISTEMAS Y TECNOLOGIA DE LA INFORMACION
29 NOV 2013
RECIBIDO